

SELO QUARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA.

Assumpto de Comunicasen Enquiesca Indispensa-
 ble sus Despachos Reçidos aora Comodas i in-
 comodas y Impracticable poderse Junta la
 Ciudad para sus resoluciones sino es acosta
 a perdida de mucho tiempo lo que en demer an-
 tes Casos no se puede permitir por lo que se
 Interessa el Real Beneficio y Causa publica y
 por ello Combiene nombrar Junta Separada pa-
 ra que entienda en esta prohibencia y breves expe-
 dientes de ella, en Cua ateniendose a lo nom-
 brar y nombrar por Comisarios para dicha Junta
 a los Sr. Pedro Joseph de Cerezo y Mula, Sr.
 Juan Pizano de Puso, Sr. Gaspar Palacios de Sa-
 danis y Sr. Miguel de Giliia residentes de esta
 Ciudad, para que juntos con el Sr. Correo
 Reuelban lo que Combenza en Vista de las
 Ordenes que se diuieren sobre este assump-
 to dando quantas prohibencias fueren Com-
 benientes en materia de tanta gravedad
 a fin de que en todo sea con el mayor

